quien prestamos voz y caucion de pato
de que estaran y pasaran por lo contenido en
este poder y bene en virtud del se hi
ciere so espressa obligacion que hacemos de los
propios y rentas desta ciudad damos todo
poder cumplido al sr. Don diego Ximenez
regidor desta ciud. y pagador por su mag.d de sus
armadas y fronteras para que en la
ciudad de mu.a ante el sr. alcalde m.or de sacas
y donde mas convenga y en razon de la
denunciacion que se le a hecho a marcos colomer
catalan de las mercaduras que desenbarco
por el puerto desta ciud. que truxo de cataluña
y vendio en ella a diferentes personas pre
tendiendo a de pagar los derechos del diezmo
dellas y por no lo aver hecho le an de
nuevado y tienen preso en la ciudad de
murcia y porque esto es en perjuicio de
los previlegios que esta dha ciudad tiene
y que si se diese lugar a ello se desacreditaria
el puerto vendrian a menos las alcaba
las reales y propios desta ciud. para re
medio de lo qual le dieron el dho poder
para que haga se guarden los dhos previle
xios y no se baya contra ellos y que ju
vando el derecho de fienda a el dho mar
cos colomer de la dha denuncia
cion hasta en tanto que en cumplimiento
de los dhos pubilegios se a dado por libre
de la dha denun.on presentamos que le